

Expediente: **056740445202**Radicado: **AU-01299-2025** 

Sede: REGIONAL VALLES

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 01/04/2025 Hora: 15:58:52 Folios: 2



## **AUTO**

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y DELEGATARIAS Y

Que mediante **CE-05824-2025** del 1 de abril del 2025, La señora **GLORIA INES SANIN ARROYAVE** identificada con cedula de ciudadanía número 32334524, de propietaria y **AUTORIZADA** por el también propietario **JUAN DAVID POSADA SANIN** identificado con cedula de ciudadanía número 71788409, solicita ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTO**, para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domesticas(ARD), Y Aguas Residuales No Domesticas(ARD) en beneficio del predio identificado con FMI 020-68619 ubicado en la vereda el Coral del municipio de San Vicente Antioquia .

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1 2.2.3.3.5.2, y articulo 70 de la Ley 99 de 1993 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto

## DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS solicitado por, La señora GLORIA INES SANIN ARROYAVE identificada con cedula de ciudadanía número 32334524, de propietaria y AUTORIZADA por el también propietario JUAN DAVID POSADA SANIN identificado con cedula de ciudadanía número 71788409, para el sistema de tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domesticas(ARD), Y Aguas Residuales No Domesticas(ARD) en beneficio del predio identificado con FMI 020 68619 ubicado en la vereda el Corál del municipio de San Vicente Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-05824-2025** del 1 de abril del 2025,

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR A La señora La señora GLORIA INES SANIN ARROYAVE identificada con cedula de ciudadanía número 32334524, de propietaria y AUTORIZADA por el también propietario JUAN DAVID POSADA SANIN identificado con cedula de ciudadanía número 71788409 que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre de 2023.

**Parágrafo primero:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**Parágrafo tercero:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

Vigente desde: F-GJ-172 V.03











ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR A La señora GLORIA INES SANIN ARROYAVE identificada con cedula de ciudadanía número 32334524, de propietaria y AUTORIZADA por el también propietario JUAN DAVID POSADA SANIN identificado con cedula de ciudadanía número 71788409el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056740445202
Proceso: Trámite ambiental
Asunto: Permiso de Vertimientos
Proyectó: Abogado /Armando Baena

Fecha: 1/4/2025

Vigente desde: F-GJ-172 V.03 26-jul-24







